



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 10 de marzo del 2025.

### VISTOS:

El Expediente Técnico (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO UNIFICADO N° 2663285, elaborado por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N°183-2024-AFAS/UF-GMAySP-MDY, Informe N°054-2024-CYCU/UF-GMAySP-MDY, Informe N°001-C-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY, O/S 723, Carta N°0020-2025- JYR SERVICE AND CONSULTING AQP, Informe N°023-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY, Informe N°008-2025-CYCU/UF-GMAySP-MDY, Informe N°0063-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY, Carta N°0027-2025- JYR SERVICE AND CONSULTING AQP, Informe N°0064-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY, Informe Legal N° 007-2025-CCGC/GMAySP-MDVY, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. II respecto a la autonomía estipula:

*"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"*

Que, de acuerdo con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, conforme al subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas compartidas de las municipalidades:

*"(...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, la cual en el subnumeral 7 del numeral 15.2 del artículo 15 señala:

*"(...) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR (...)"*

Que, el artículo 28 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, establece que:







"(...) Artículo 28. Aprobación de las IOARR

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo (...)"

"(...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...)"

Que, con en el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa el que indica "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente(...)"

Que, mediante Informe N°183-2024-AFAS/UF-GMAySP-MDY de fecha 12 de diciembre del 2024 del Jefe de la UF de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Ing. civil Ing. Cladis Yanet Chara Umire y el Ing. Ambiental Ing. Hebert Condori Aliaga, el que solicita la elaboración del expediente técnico denominado IOARR "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO UNIFICADO N° 2663285.

Que, con Informe N°054-2024-CYCU/UF-GMAYSP/MDY, de fecha 23 diciembre del 2024, del Ingeniero Evaluador y formulador de la U.F. Ing. Cladis Yanet Chara Umire y el Ing. Hebert Condori Aliaga al Jefe de la U.F. de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas, entrega expediente técnico.

Que, mediante Informe N°001-C-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY de fecha 27 de enero del 2025 del Jefe de la UF de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite el expediente técnico.

Que, con Orden de Servicio N° 723 de fecha 12 de febrero del 2025, a favor de J & R SERVICE AND CONSULTING AQP S.A.C., quien realiza el servicio de consultoría para la evaluación de expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO UNIFICADO N° 2663285.

Que, con Carta Gerencial N°12-A-2025-GMAySP-MDY de fecha 13 de febrero del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al J & R SERVICE AND CONSULTING AQP S.A.C., donde se entrega expediente Técnico para su evaluación el plazo de 05 días.

Que, con Carta N°0020-2025- JYR SERVICE AND CONSULTING AQP de fecha 17 de febrero del 2025, representada por Gerente General Milagros Susan Salinas Curi, remite evaluación del expediente técnico adjuntando INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR evaluación realizada por la Ing. Liz Fiorella Molina Ore el cual indica "De acuerdo con la evaluación realizada del expediente técnico IOARR presentada, se ha determinado que las observaciones planteadas en varios componentes, por lo cual se requiere la necesidad de que estas sean corregidas, puesto que modifican el monto planteado. Se recomienda trasladar el presente informe al Proyectista para el desarrollo de la subsanación de observaciones dentro del plazo previsto en sus términos de referencia."







Que, con Proveído N°769-2025-GMAySP-MDY de fecha 18 de febrero del 2025, de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Jefe de la U.F. de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos. Remite para su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N°023-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY de fecha 18 de febrero del 2025 del Jefe de la UF de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Especialista de Ingenieria de Proyectos I Ing. civil Ing. Cladis Yanet Chara Umire y el Especialista Ambiental Ing. Ambiental Ing. Hebert Condori Aliaga, el que indica que se levántate las observaciones detalladas en la Carta N°0020-2025- JYR SERVICE AND CONSULTING AQP del expediente técnico.

Que, con Informe N°008-2025-CYCU/UF-GMAYSP/MDY, de fecha 04 marzo del 2025, de la Especialista de Ingenieria de Proyectos I. Ing. Cladis Yanet Chara Umire y el Especialista Ambienta Ing. Hebert Condori Aliaga al Jefe de la U.F. de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas, la que refiere: "El expediente técnico fue desarrollado conforme a los lineamientos, requerimientos establecidos y la necesidad por la municipalidad distrital de Yarabamba. Se realizó una revisión detallada del expediente técnico IOARR con el objetivo de identificar aspectos que pudieran afectar la seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo del proyecto, por parte del evaluador"; Concluyendo "El expediente técnico cumple con los requisitos administrativos y técnicos establecidos por la normativa vigente. Se hace la entrega del levantamiento de observaciones del expediente técnico IOARR, conforme la Carta N°0020-2025- JYR SERVICE AND CONSULTING AQP del evaluador".

Que, mediante Informe N°0063-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY de fecha 10 de marzo del 2025 del Jefe de la UF de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones.

Que, con Carta Gerencial N°38-2025-GMAySP-MDY de fecha 10 de marzo del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al consultor J & R SERVICE AND CONSULTING AQP S.A.C, donde se entrega expediente Técnico con el levantamiento de observaciones.

Que, con Carta N°0027-2025- JYR SERVICE AND CONSULTING AQP de fecha 10 de marzo del 2025, representada por Gerente General Milagros Susan Salinas Curi, remite evaluación del expediente técnico adjuntando INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR evaluación realizada por la Ing. Liz Fiorella Molina Ore dicho informe indica "De acuerdo con la evaluación realizada del expediente técnico IOARR presentada, están conformes y están de acuerdo al contenido mínimo del TDR de tal modo doy OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR para su aprobacion. Se recomienda realizar la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR mediante acto resolutive. Pongo de conocimiento a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para que se tomen las acciones que correspondan".

Que, con Proveído N°1309-2025-GMAySP-MDY de fecha 10 de marzo del 2025, de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Jefe de la U.F. de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos. Remite para su atención.

Que, mediante Informe N°0064-2025-AFAS/UF-GMAySP-MDY de fecha 10 de marzo del 2025 del Jefe de la UF de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Especialista Legal Carin Gamboa Canaza, remite informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 007-2025-CCGC/GMAySP-MDVY de fecha 10 de marzo del 2025, la Especialista Legal la Abg. Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: "Soy de la opinión que resulta procedente la aprobación y por ende la emisión de acto resolutive del Expediente Técnico (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO







UNIFICADO N° 2663285, de acuerdo al informe de evaluación del expediente técnico el que recomienda la aprobación, asimismo de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, otorga facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: "DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutoria de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento."

Que, por estas consideraciones; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, de fecha 23 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO UNIFICADO N° 2663285, con las siguientes especificaciones:

**LOCALIZACIÓN**

Región : Arequipa  
Provincia : Arequipa  
Distrito : Yarabamba  
Presupuesto Total : S/. 1,170,241.23  
Plazo : 90 días calendarios  
Modalidad : Administración Directa

**COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES**

COSTO DIRECTO	S/	971,731.63
GASTOS GENERALES		132,168.30
GASTOS DE SUPERVISION	S/	41,620.10
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	12,500.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/	12,221.20
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>1,170,241.23</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

**REGISTRESE, NOTIFIQUE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Ing. Jonathan Durand Vilca  
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO